

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA RECONOCIMIENTO POR ESTÍMULO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES E INVESTIGADORES DOCENTES EN EL MARCO DE PROCESOS FORMATIVOS DE LA MAESTRÍA INTERDISCIPLINAR EN TEATRO Y ARTES VIVAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”

El Rector del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 6 del Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto General de la Institución, se contempla como objetivo fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan una articulación de la comunidad académica con el estado, la sociedad, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo socio-cultural de la región.

Que en el Artículo 7 del mismo Estatuto, se contempla dentro de las funciones la Investigación como parte del proceso de aprendizaje, herramienta de conocimiento formal y sistemático que desarrolla la capacidad de explorar, interpretar y transformar la realidad, los procesos del conocimiento, la producción artística, la pedagogía y su articulación con otras manifestaciones culturales.

Que de acuerdo con el eje Excelencia Académica del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional “Avanza Bellas Artes 2017-2021”, y con el Proyecto Educativo Institucional, es política de Bellas Artes apoyar la realización de proyectos de investigación por cuanto contribuye al fortalecimiento de la calidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución; incidiendo en los altos estándares de calidad de los programas académicos, elevando el desarrollo de la investigación, sus resultados e impacto de la Proyección Social de la Institución.

Que una de las estrategias para el logro del fortalecimiento de la investigación es generar acciones que promuevan la presentación de Proyectos de Investigación Creación que, en el marco de los procesos de formación de maestría de los profesores e investigadores de la Institución, generen resultados originales o innovadores dentro del campo de las artes, el diseño, las humanidades o campos afines.

Que en octubre de 2019 se suscribe convenio específico de cooperación académica entre la Facultad de Artes — sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y Bellas Artes — Institución Universitaria del Valle, para el desarrollo del programa de Maestría Interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas.

Que la Maestría está diseñada curricularmente para que al finalizar la maestría el estudiante culmine con la entrega del proyecto de investigación desarrollado en los cuatro (4) semestres.

Que la estrategia de fortalecer la Investigación en Bellas Artes acoge la Resolución No. 008 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se establece la Política Institucional de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, de acuerdo con las características y exigencias de los postgrados en artes, los trabajos de investigación presentados como trabajos de grado, se inscriben en la modalidad de Investigación creación.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA RECONOCIMIENTO POR ESTÍMULO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES E INVESTIGADORES DOCENTES EN EL MARCO DE PROCESOS FORMATIVOS DE LA MAESTRÍA INTERDISCIPLINAR EN TEATRO Y ARTES VIVAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”

Con base en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento del estímulo económico para la ejecución de las propuestas de investigación en el marco del proceso formativo en la Maestría Interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas desarrollado en convenio con la Universidad Nacional.

PARÁGRAFO 1º. De acuerdo con la Resolución No. 008 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se establece la Política Institucional de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes”, el estímulo para los investigadores con Proyectos en la modalidad de investigación creación será hasta 160 horas.

PARÁGRAFO 2. El estímulo de investigación será entregado en un solo desembolso una vez reunidos y verificados todos los requisitos establecidos en la presente Resolución y conceptuado positivamente por el Comité Central de Investigaciones de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los docentes investigadores y sus proyectos deben reunir los siguientes requisitos que serán verificados / aprobados por el Comité Central de Investigaciones y tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- a. El docente investigador debe estar vinculado de manera activa a procesos de investigación desarrollados en la Institución, como son: coordinación de grupos o semilleros de investigación, desarrollo de proyectos de investigación o participación en convocatorias internas de investigación o movilidad.
- b. El docente investigador debe estar inscrito a un grupo de investigación avalado Institucionalmente y reconocido por Minciencias, preferiblemente categorizado.
- c. El proyecto de investigación presentado deberá contar con el aval del Grupo de Investigación de Bellas Artes al cual se encuentra adscrito.
- d. El proyecto de investigación presentado deberá contar con la aprobación como trabajo de grado (tesis) de la Maestría Interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas.
- e. El proyecto de investigación presentado deberá declarar de qué manera se articulan y contribuyen al fortalecimiento de los procesos investigativos de los diferentes grupos y líneas de investigación de las facultades, así como a los procesos misionales de la Institución.
- f. Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a una de las modalidades de investigación establecidas en la Política de Investigación de Bellas Artes.
- g. El investigador deberá estar a paz y salvo con compromisos adquiridos en el desarrollo de procesos de investigación: coordinación de semilleros de investigación, participación en convocatorias internas de investigación o movilidad, desarrollo de proyectos de investigación o la actualización de los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

ARTÍCULO TERCERO. Los compromisos adquiridos por los investigadores son:

- a. Presentar cada semestre de la Maestría, un (1) avance o resultado de investigación enmarcado en las líneas de trabajo desarrolladas por investigador, el cual deberá encontrarse debidamente registrado en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.
- b. El investigador se comprometerá a registrar los resultados del proyecto en las diferentes etapas del proceso, dentro del grupo de investigación al cual pertenece.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA RECONOCIMIENTO POR ESTÍMULO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES E INVESTIGADORES DOCENTES EN EL MARCO DE PROCESOS FORMATIVOS DE LA MAESTRÍA INTERDISCIPLINAR EN TEATRO Y ARTES VIVAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”

ARTÍCULO CUARTO. Los productos que se vincularán serán los siguientes:

- a. Proyecto, informes de investigación periódicos, Informe final, resultados de creación o investigación en sustentación al interior de la Institución, resultados y socialización del proyecto en eventos académicos nacionales e internacionales y/o de carácter expositivo local, regional, nacional o internacional.
- b. Artículos para revistas especializadas o indexadas, capítulos de libro resultado de investigación y otras publicaciones, ponencias o participaciones derivadas del proyecto.



ARTÍCULO QUINTO. Los recursos autorizados para la realización de los proyectos aquí mencionados se encuentran incluidos en el Plan de Fomento a la Calidad 2020 – PFC 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica. 